RESOLUCIÓN DNCP Nº 887/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DNCP N° 16/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA FUMISAN S.A.

Asunción, 28 de marzo de 2016

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, el Contrato DNCP Nº 16/2015; el Memorándum DNCP/DA/RA/096/2016, el Memorándum UOC N° 66/2016, el Memorándum ATL-A N° 19/2016, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones, a través del Memorándum DNCP/DA/RA/096/2016, realizar los trámites pertinentes para ampliar, por 2 (dos) meses, la vigencia del Contrato DNCP N° 16/2015, suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones y la firma FUMISAN S.A., derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DE LA DNCP".

Que, en el Memorándum mencionado, la Coordinación de Recursos Administrativos manifiesta que la solicitud se realiza debido a que "*en tiempo y forma se realizó un nuevo llamado, pero los precios ofertados superaron ampliamente lo estimado como referencial; y se encuentra en proceso un nuevo llamado, pero los plazos ya no darán para contar una nueva adjudicación*", por lo que resulta necesario recurrir a la ampliación del contrato, en razón del tiempo que demoraría resolver la licitación que cubra este servicio.

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través del Memorándum UOC N° 66/2016, deriva los antecedentes a la Asesoría Técnica y Legal de la DNCP, de manera a contar con el parecer del área en relación al caso particular.

Que, a través del Memorándum ATL-A N° 19/2016, la Asesoría Técnica y Legal manifiesta que, "*...hallándose fundada técnicamente la necesidad de proceder a la ampliación del Contrato DNCP N° 16/2015 y teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto, corresponde dar curso a lo solicitado, ampliando el plazo de vigencia contractual por 2 (dos) meses, lo cual representa un aumento del 20 % respecto al plazo inicial del contrato, debiendo mantenerse los precios originalmente ofertados y ampliarse la póliza de cumplimiento de contrato por el plazo correspondiente".*

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación de los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección conforme a la Ley N° 3439/07.

Cont. Res. DNCP Nº 887/2016

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 16/2015, suscripto con la firma FUMISAN S.A., desde el 01 de abril de 2016 hasta el 01 de junio de 2016, por un monto total de Gs. 86.953.884 (guaraníes ochenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py